

Acuerdo de adjudicación para la contratación de concurso público para la **“CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN LA SECCION 21 EN EL CEMENTERIO DE NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA DE MADRID QUE GESTIONA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (EXPEDIENTE: SFC/2019/00033)”**.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de julio de 2019 se publicaron, en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las bases del concurso para la contratación del concurso público para la **“CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN LA SECCION 21 EN EL CEMENTERIO DE NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA DE MADRID QUE GESTIONA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (EXPEDIENTE: SFC/2019/00033)”** mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las empresas que han presentado oferta a la presente licitación han sido las siguientes:

- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. con CIF B81767246
- CONTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L. con CIF B36052876
- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U. con CIF B28114957
- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. con CIF B85826899
- INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A con CIF A78884053
- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF A05010285
- CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. con CIF A40008195
- FLODI, S.L. con CIF B80683451
- INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L. con CIF B86075785

III.- La Mesa de Contratación analizó la documentación administrativa de las ofertas presentadas, resultando que las empresas que a continuación se detallan no presentaron la siguiente documentación:

La empresa **CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** no presenta:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

La empresa **FLODI, S.L.** no presenta:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

La empresa **PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.** no presenta:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

La empresa **INSTALACIONES MADRILEÑA SECIS, S.L.** no presenta:

- Acreditación de la Solvencia económica, financiera y técnica Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante la clasificación o la solvencia que se señala a continuación:
 - Clasificación:
 - Grupo/s: "A" - "E" - "G"
 - Subgrupo/s: "1" - 1 - 6
 - Categoría/s: "1" - 1 - 3

- -Acreditación de la solvencia económica y financiera:
Artículo 87.1 a) de la LCSP:
Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos, (2016, 2017 y 2018), deberá ser al menos del valor estimado de la obra IVA excluido.
Medios de acreditación: Mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa o licitador, en la que se refleje el volumen anual de negocios de los años indicados.
- -Acreditación de la solvencia técnica:
Artículo 88.1 a) de la LCSP:
Requisitos de solvencia: Relación de las obras ejecutadas similares al objeto del contrato con un importe igual o superior al valor estimado del contrato, al menos en una de las obras, en el curso de los cinco últimos años. Todo ello en el supuesto de que la empresa este constituida, siendo de aplicación lo establecido en el Art.88.2 de la LCSP, avalada por certificados de buena ejecución.
Medios de acreditación: Mediante certificados de buena ejecución de obras similares al objeto del contrato realizadas en el curso de los últimos cinco años, que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales

A todas las empresas requeridas se les concedió, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de cuatro días hábiles para subsanar la documentación presentada.

IV.- Una vez cumplido el plazo y entregada la documentación correspondiente por todas ellas y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 22, la Mesa de Contratación procede a analizar la documentación presentada declarando admitidas a licitación todas las empresas presentadas.

V.- El día 23 de agosto de 2019 se efectuó la apertura del Sobre B que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previa lectura ante los asistentes, de la puntuación técnica obtenida, conforme a los Criterios de valoración mediante juicio de valor según indica la cláusula 19.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la misma la siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR HASTA 25 PUNTOS
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	24,40
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	23,90
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	16,50
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	18,30
INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	24,00
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	18,40
CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	17,40
FLODI, S.L.	19,10
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	12,10

Se procedió posteriormente a la apertura de los criterios de valoración en cifras y porcentajes siendo las ofertas las siguientes:

LICITADORES	CRITERIOS VALORABLES CIFRAS Y PORCENTAJES
	HASTA 75 PUNTOS OFERTA ECONOMICA
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	430.884,00.-€
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	436.869,00.-€
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	471.579,14.-€
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	478.760,55.-€
INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	435.815,74.-€
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	470.621,62.-€
CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	469.185,34.-€
FLODI, S.L.	464.397,73.-€
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	389.134,87.-€

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la valoración y puntuación de las empresas licitadoras siendo las siguientes

LICITADORES	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	24,40	63,89	88,29
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	23,90	59,47	83,37
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	16,50	14,13	30,63
PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	18,30	0	18,30
INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	24,00	60,32	84,32
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	18,40	15,89	34,29
CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	17,40	18,46	35,86
FLODI, S.L.	19,10	26,53	45,63
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	12,10	75,00	87,10

La Mesa de Contratación, a la vista de la puntuación obtenida, propone la adjudicación a mercantil ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la **“CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE COLUMBARIOS EN LA SECCION 21 EN EL CEMENTERIO DE NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA DE MADRID QUE GESTIONA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (EXPEDIENTE: SFC/2019/00033)”**. a la mercantil ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. con CIF B81767246, por un importe de global de **430.884,00.-€, más IVA,**

SEGUNDO. - Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones

TERCERO. - La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva, así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de siete días a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 27 de agosto de 2019

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente